



**PLAZO DE PRESENTACIÓN
DE SOLICITUDES HASTA EL
15/09/2017 A LAS 14:00 HORAS.**

Ayuntamiento de Huelva

CERTIFICADO

Expediente nº: 815/2017
Órgano Colegiado: La Junta de Gobierno Local

**Manuel Cózar Moreno, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 8 de agosto de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 815/2017. Bases bolsa para la contratación de personal temporal con discapacidad 2017

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUELMA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCTORIA

Las presentes bases tienen por objeto la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personas con discapacidad como personal laboral temporal
Los puestos de trabajo que se ofertan son los siguientes son:

- Operario /a de Limpieza vías públicas.
- Operario/a Ayudante de Jardinería.
- Conserje.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

1. Estar en posesión del certificado de discapacidad (acreditar como mínimo el 33%de acuerdo con la definición contenida en el **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía .**
2. Encontrarse en situación de desempleo, a la finalización del plazo de presentación de instancias.
3. Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad

Ayuntamiento de Huelva

Plza. de España, 1, Huelva. 23560 (Jaén). Tfno. 953390210. Fax: 953390000

Manuel Cózar Moreno (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 31/08/2017
HASH: 5fdeab39de364aae9953336f941e8f6b

Francisco Manuel Ruiz García (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 31/08/2017
HASH: 80d88c8106e30181722c1504ebc5da7d



Cód. Validación: ZL58F62AK6NR6NMTMCSJXEWRI | Verificación: <http://aytochuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPúblico Gestión | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Huelva

máxima de jubilación forzosa.

4. Que la diversidad funcional de los aspirantes les permita desempeñar las tareas del respectivo puesto de trabajo. Deberán aportar certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o síquico que impida el ejercicio de las funciones.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni haberse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos, deben ser reunidos por los/as aspirantes a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

TERCERA.CRITERIOS A VALORAR

3.1. Se valorarán los siguientes criterios, según la puntuación que se especifica en el apartado 3.2., debiendo presentar la documentación para la variación y acreditación de esos criterios, según el punto "5º. Apartado B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA":

- a) *Antigüedad desde la última relación laboral.*
- b) *Situación Familiar.*
- c) *Ingresos Económicos.*
- d) *Experiencia Profesional.*
- e) *Certificado de Minusvalía.*

3.2. La variación se llevará a cabo según la siguiente puntuación:

a) Antigüedad desde la última relación laboral. Máximo 40 puntos (5 años máximos):

- 0,022 puntos por cada día de antigüedad desde el día siguiente a la última relación laboral.

b) Situación Familiar: Máximo 20 puntos (6 miembros Unidad Familiar):

- 5 miembros: 16,66 puntos.
- 4 miembros: 13,33 puntos.
- 3 miembros: 10,00 puntos.
- 2 miembros: 6,66 puntos.
- 1 miembro: 3,33 puntos.
- Por ser familia monoparental: 3,33 puntos.
- Por ser objeto de violencia de género: 3,33 puntos.

c) Ingresos Económicos de *toda la Unidad Familiar*: Máximo 10 puntos.

d) Experiencia Profesional en los puestos de trabajo ofrecidos: Máximo 20 puntos (5 años máximo):

Ayuntamiento de Huelva





Ayuntamiento de Huelma

- 0,011 puntos por día trabajado en un puesto igual o similar.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

A.- CONTENIDO:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, serán realizadas por los propios interesados/as, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento junto con la documentación acreditativa.

B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Junto a la instancia, los/as aspirante habrán de presentar la siguiente documentación, si solicitan tomar parte en este tipo de convocatoria para este Ayuntamiento:

- Fotocopia del D.N.I.*
 - Fotocopia del Libro de Familia.*
 - Informe de Vida Laboral (actualizado en enero de 2.013).*
 - Certificado de Convivencia del Ayuntamiento.*
 - Declaración del IRPF año 2.016 de la totalidad de los miembros de la Unidad Familiar (la Unidad Familiar la componen los cónyuges e hijos menores de 18 años) o, en su defecto, declaración jurada de ingresos percibidos, junto con nóminas, Certificado de cobro de pensiones, prestaciones del INEM,... según corresponda en cada caso.*
 - Certificados de Empresa debidamente acreditativo de los servicios prestados en otras Empresas u Organismos Públicos, o, en su defecto, Contratos de Trabajo.*
- * NO SE TENDRÁN EN CUENTA AQUELLOS CERTIFICADOS DÓNDE NO SE ESPECIFIQUEN CLARAMENTE LA FECHA DE INICIO Y FINAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS NI AQUELLOS DÓNDE NO SE RECOJA LA ACTIVIDAD LABORAL DESEMPEÑADA.
- ÚLTIMO Certificado ACTUALIZADO acreditativo de reconocimiento de Minusvalía expedido por Equipos Provinciales de Valoración de Incapacidades, que no impidan la realización de la tarea encomendada.*
 - Certificado médico de que la diversidad funcional de los aspirantes les permita desempeñar las tareas del respectivo puesto de trabajo.*

* NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS MÉRITOS O REQUISITOS NO JUSTIFICADOS NI APORTADOS DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. LOS/AS ASPIRANTES DEBERÁN ESCLARECER SUS DUDAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, DIRIGIÉNDOSE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN O PERSONA EN LA QUE DELEGUE.

Ayuntamiento de Huelma





Ayuntamiento de Huelma

TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN DE PRESENTARSE DEBIDAMENTE COMPULSADAS.

C.- LUGAR Y PLAZO:

Las instancias y documentación se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lunes a viernes de 8 a 14 horas, desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y durante el plazo de 10 días hábiles.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS/AS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose la misma en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará el plazo que se concederá a los/as aspirantes excluidos para subsanar las posibles deficiencias que se hayan podido producir.

La suma de los puntos obtenidos, servirá para establecer el orden de las contrataciones de los/as aspirantes.

En caso de empate entre aspirantes se resolverá mediante sorteo público ante el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario de este Ayuntamiento con asistencia de los interesados/as.

El periodo de duración de la totalidad de los contratos que se pueden hacer a cada persona seleccionada, dentro de la vigencia de la Bolsa, será de 12 DÍAS, salvo que no exista más personal en la misma.

La bolsa de contratación estará vigente hasta la finalización de la personas incluidas en la misma, salvo que no exista más personal en esa categoría, en cuyo caso se abrirá automáticamente durante un periodo de 10 días hábiles un plazo de solicitudes para que los interesados, que reúnan los requisitos para participar en dicha categoría, y con sujeción a estas bases, puedan solicitar formar parte de la nueva bolsa, que estará vigente hasta la contratación de todos/as las y los aspirantes.

SEXTA: CONDICIONES.

Serán de contratación prioritaria aquellos trabajadores/as que **NO HAYAN SIDO CONTRATADOS CON OTRAS BOLSAS MUNICIPALES.**

Los integrantes de la Bolsa serán requeridos para acceder a las contrataciones temporales que se produzcan por riguroso orden de puntuación, de tal forma que siempre será llamado el aspirante que estando disponible, tenga mejor puntuación.

Únicamente se permitirá un contrato por cada persona, independientemente del puesto de trabajo que solicite, salvo que, se acabe la lista de un puesto de trabajo y haya que reiniciarla desde el principio.

Aquel integrante que injustificadamente decline el llamamiento que se le efectúe será dado de baja definitivamente en la correspondiente bolsa de trabajo y hasta tanto





Ayuntamiento de Huelma

no se forme una nueva bolsa.

El integrante que decline el llamamiento justificadamente será dado de baja provisionalmente en la correspondiente bolsa de trabajo hasta tanto comunique la desaparición de la causa justificativa y por tanto pasará a la situación de disponible, siendo incorporado nuevamente en la lista, en el lugar que le correspondía, pero no pudiendo acceder a puesto de trabajo en tanto en cuanto no se produzca una nueva vacante.

Las únicas causas justificadas por las que un integrante de la bolsa puede desistir del llamamiento son las siguientes:

- a) Encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o en situación de baja maternal.
- b) Encontrarse prestando servicios por cuenta ajena.
- c) Encontrarse prestando servicios por cuenta propia o autónomo.

El/la integrante de la bolsa que se encuentre incurso/sa en cualquiera de las circunstancias previstas anteriores, deberá justificarlo en un plazo no superior a las 36 horas siguientes a la que se haya efectuado el llamamiento, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Evaluación acompañado de los siguientes documentos:

Para los supuestos previstos en el apartado a):

- Parte de baja.

Para los supuestos previstos en el apartado b):

Si está prestando servicios en la Administración: Certificado de estar prestando servicios o nombramiento o contrato de trabajo.

Si está prestando servicios en empresa privada: Contrato de trabajo.

Para los supuestos previstos en el apartado C):

Certificado de vida laboral o copia compulsada del Boletín de Cotización del mes correspondiente.

Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal, en curso, con el Ayuntamiento supondrá la exclusión definitiva en esta Bolsa de trabajo.

Terminada la valoración de los méritos, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el listado de aspirantes con la puntuación obtenida, dando plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones,

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar a los/as aspirantes ampliación de la documentación exigida, si ello fuese necesario, para clarificar alguna situación específica.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Ayuntamiento de Huelma

Plza. de España, 1, Huelma. 23560 (Jaén). Tfno. 953390210. Fax: 953390000





Ayuntamiento de Huelma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7L3S6R9ZAK6N75NMTMCSJXEWR | Verificación: <http://aytohuelma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Ayuntamiento de Huelma

Plza. de España, 1, Huelma. 23560 (Jaén). Tfno. 953390210. Fax: 953390000